

# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 5 - 2021-MDVLH

Víctor Larco, Herrera 24 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2021.

VISTO: El expediente Nro. 2998-2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 28611 en su capítulo 3 de Calidad Ambiental, en el artículo 119 sobre el manejo de los residuos sólidos, establece, inciso 119.1 Que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3.2) del artículo 80. señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Decreto Legislativo 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su Artículo 22 preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; así como que, en el inciso e) del Artículo 7, El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, precisa en el Artículo 10 que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Debiendo como mínimo contener un Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción. finalmente, mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados

Que, el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y

# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, la aprobación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Víctor Larco Herrera 2021 - 2025, ha sido elaborado por el Equipo Técnico Municipal que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 25 - 2021 - MDVLH, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante informe N° 233 - 2021 - GSPYDS/MDVLH, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social formula y presenta la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Víctor Larco Herrera 2021 - 2025.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la actualización del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera 2021 - 2025, (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Facultar al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"  
*César Augusto Juárez Castillo*  
César Augusto Juárez Castillo  
ALCALDE

